

SESIONES ORDINARIAS**2007****ORDEN DEL DIA N° 2567****COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO****Impreso el día 24 de julio de 2007**

Término del artículo 113: 2 de agosto de 2007

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones laborales de los trabajadores del Hospital Francés de la ciudad de Buenos Aires. **Bisutti, Lozano, González (M.A.), Gorbacz, García (S.R.), Maffei, Quiroz y Tinirello.** (2.023-D.-2007.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bisutti y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones laborales de los trabajadores del Hospital Francés ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, con el objeto de solicitarle que, por intermedio del órgano que corresponda, se sirva informar respecto de las condiciones laborales de los trabajadores del Hospital Francés de la ciudad de Buenos Aires:

1. En su cláusula primera el convenio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y la Asociación Francesa Filantrópica de fecha 14 de noviembre de 2006 establece una ayuda económica no remunerativa equivalente al 70 % de la remuneración de los empleados del Hospital Francés. Respecto de ello sírvase contestar por qué el concepto sería no remunerativo.

2. Por qué razón al cobrar la liquidación en mención no constaría en la copia en poder de los trabajadores el detalle de los descuentos por ley consignándose sólo la leyenda "Acta Acuerdo de 14/11/06 - expediente 1179735/06". Detalle los montos y conceptos a los que están sujetos los jornales abonados a los trabajadores.

3. Qué gestiones habría comprometido el comité asesor con que cuenta el actual interventor Carlos Castrillón en el marco del conflicto, en las distintas reuniones del comité asesor con la comisión interna de los trabajadores del Hospital Francés.

4. En el acta de reunión de fecha 23 de enero de 2007 en la que comparecieron las partes en el Ministerio de Trabajo, en su cláusula sexta, se hace mención de un relevamiento del personal de carácter obligatorio.

Sírvase especificar en qué consiste el relevamiento y cuál es el objetivo del mismo. Adjuntar copia del/los formularios de relevamiento en cuestión.

5. En qué estado o etapa de aplicación se encontraría la inscripción en el registro para pasar a la administración pública, mencionado en el convenio suscripto. Contestar cuál sería el número de inscriptos, y cuál sería la relación contractual comprometida, y si se garantizarían la antigüedad y estabilidad laboral de los trabajadores.

6. De existir trabajadores que optasen por pasar a la administración pública, serán ellos destinados a áreas de salud o de su competencia, o están previstos otros destinos. Especifique las áreas y destinos contemplados.

7. Qué constancia les quedaría a los empleados de haber cumplimentado el relevamiento citado y/o la inscripción al registro enunciado.

8.Cuál sería la participación de la comisión interna de trabajadores del Hospital Francés en el acuer-

do celebrado entre la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA) y la Asociación Francesa Filantrópica según Acta del Ministerio de Trabajo de fecha 24/4/07.

9. En caso de existir deuda salarial durante el lapso de la primera intervención en su totalidad, especifique y aclare si la misma fue o será reconocida, incluyendo el pago del SAC (sueldo anual complementario). En caso negativo explique las razones.

10. Por qué razón según Acta ante el Ministerio de Trabajo de fecha 24/4/06 para el pago de la deuda salarial se han establecido montos topes o máximos y por qué razón se ha determinado para el pago de dicha deuda un porcentaje del 15 % que estaría condicionado a la apertura de camas y consultorios externos nuevos.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2007.

Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Raúl G. Merino. – Alejandro M. Nieva. – Hugo O. Cuevas. – Guillermo E. Alchouron. – Guillermo F. Baigorri. – Lía F. Bianco. – Alfredo C. Fernández. – Miguel A. Giubergia. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Paola R. Spatola.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bisutti y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones laborales de los trabajadores del Hospital Francés ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Delia B. Bisutti.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, con el objeto de solicitarle que, por intermedio del órgano que corresponda, se sirva informar respecto de las condiciones laborales de los trabajadores del Hospital Francés de la Ciudad de Buenos Aires:

1. En su cláusula primera el Convenio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y la Asociación Francesa Filantrópica de fecha 14 de noviembre de 2006

establece una ayuda económica no remunerativa equivalente al 70% de la remuneración de los empleados del Hospital Francés. Respecto de ello sírvase contestar por qué el concepto es no remunerativo cuando se trata de salario real por la contraprestación efectiva de los trabajadores y por qué no cobran la totalidad de su salario y fueron en consecuencia objeto de una quita salarial.

2. Por qué razón al cobrar la liquidación en mención no consta en la copia en poder de los trabajadores el detalle de los descuentos por ley consignándose sólo la leyenda “Acta acuerdo de 14/11/06 - expediente 1.179.735/06”. Detalle los montos y conceptos a los que están sujetos los jornales abonados a los trabajadores.

3. En el mismo sentido consigne si se le practican a los trabajadores los aportes a la seguridad social, cuál es la cobertura de salud y si cuentan con aseguradora de riesgos de trabajo. En ese caso mencione cuál es la ART y si el Grupo Provincia Salud brinda contractualmente con la actual intervención del hospital alguna cobertura laboral.

4. Qué gestiones comprometió el comité asesor con que cuenta el actual interventor Carlos Castrillón. En el marco del conflicto hubo reuniones del comité asesor con la comisión interna de los trabajadores del Hospital Francés.

5. En el acta de reunión de fecha 23 de enero de 2007 en la que comparecieron las partes en el Ministerio de Trabajo en su cláusula sexta se hace mención de un relevamiento del personal de carácter obligatorio.

Sírvase contestar en qué consiste el relevamiento y cuál es el objetivo del mismo. Adjuntar copia del/los formularios de relevamiento en cuestión.

6. En qué estado o etapa de aplicación se encuentra la inscripción en el registro para pasar a la administración pública mencionado en el convenio suscripto. Contestar cuál es el número de inscriptos y cuál es la relación contractual comprometida a fin de garantizar la antigüedad y estabilidad laboral de los trabajadores.

7. De existir trabajadores que optasen por pasar a la administración pública, serán ellos destinados a áreas de salud o de su competencia o están previstos otros destinos. Especifique las áreas y destinos contemplados.

8. Qué constancia le queda a los empleados de haber cumplimentado el relevamiento citado y/o la inscripción al registro enunciado.

9.Cuál fue la participación de la comisión interna de trabajadores del Hospital Francés en el acuerdo celebrado entre la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA) y la Asociación Francesa Filantrópica según Acta del Ministerio de Trabajo de fecha 24/4/07.

10. ¿Es reconocida la deuda salarial durante el lapso de la primera intervención en su totalidad? Es-

pecifique y aclare si fue reconocido el pago del SAC (sueldo anual complementario). En caso de ser negativo, explique por qué razones.

11. Por qué razón según Acta ante el Ministerio de Trabajo de fecha 24/4/06 para el pago de la deuda salarial se han establecido montos topes o máximos y por qué razón se ha determinado para el pago

de dicha deuda un porcentaje del 15% que estaría condicionado a la apertura de camas y consultorios externos nuevos.

Delia Bisutti. – Claudio Lozano. – María A. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Susana García. – Marta Maffei. – Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Tinnirello.